

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

16014 *Resolución de 29 de julio de 2025, de la Universidad de Cantabria, por la que se modifica la de 7 de julio de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Biblioteca.*

Advertido error en la Resolución 843/25 de 7 de julio de 2025 (BOE de 18 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Biblioteca, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

1. Incluir un nuevo apartado en la base 3.3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen, con la siguiente redacción: «Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición».

2. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 de la citada convocatoria, se amplía hasta que transcurran veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta rectificación en «Boletín Oficial del Estado».

Esta rectificación será también publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 29 de julio de 2025.—La Rectora, María Concepción López Fernández.